



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 469 -2015-AMPI

Ica, 03 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por La Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad.

En el Perú existen cooperativas en casi todos los sectores económicos, como cooperativas de transporte, cooperativas de educación, cooperativas de vivienda, cooperativas de mercados de alimentos, cooperativas agrarias, cooperativas pesqueras, cooperativas de artesanos, cooperativas de ahorro y crédito, entre otras.

Que, la actual Cooperativa Centro Comercial "El Ayllu" se fundó el 03 de julio del año 1970, constituyéndose en primer término como la Cooperativa de Servicios del Mercado "El Ayllu", la misma que se localiza en la provincia de Ica, ubicada en calle Moquegua N° 240 (Frente al Mercado Modelo).

Que, en Principio, una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se reúnen de forma voluntaria para satisfacer sus aspiraciones económicas, sociales y culturales, mediante una organización de propiedad conjunta y de gestión democrática sin fines de lucro. La cooperativa puede estar conformada por personas naturales o jurídicas como socios. Y en una cooperativa se consideran tres órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia.

Que, con motivo de celebrarse el día 03 de julio del 2015, el 45° Aniversario de Constitución de la Cooperativa de Servicios del Mercado "El Ayllu", se hace necesario expresarle la felicitación correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR la más cordial felicitación y especial reconocimiento a la **COOPERATIVA CENTRO COMERCIAL "EL AYLLU"**, constituida en el año 1970, como la Cooperativa de Servicios del Mercado "El Ayllu", con motivo de conmemorar el 03 de julio del presente año 2015, su cuadragésimo quinto (45°) Aniversario de vida institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE